

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2216

PROCESADO
99.05.03

ARTÍCULO 1°: Créase el REGISTRO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES del Partido de Colón , el que se implementará y funcionará en el ámbito de la Secretaría de Gobierno del Municipio.-----

ARTÍCULO 2°: Los requisitos para la inscripción son:

- a) Poseer domicilio legal en el Partido de Colón.-
- b) Contar con personería jurídica otorgada o en trámite o reconocimiento de la autoridad municipal competente.-----

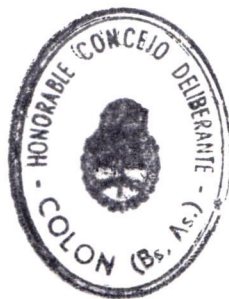
ARTÍCULO 3°: El Registro será obligatorio para todas aquellas organizaciones que soliciten exenciones , avales , subsidios o cualquier tipo de ayuda pecuniaria del Municipio.-----

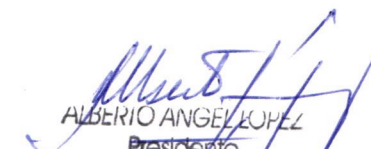
ARTÍCULO 4°: La Secretaría de Gobierno del Municipio de Colón formulará una amplia convocatoria a todas las organizaciones no gubernamentales para su inscripción en el Registro.-----

ARTÍCULO 5°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRES , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante




ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante


99.05.03

PARTIDO FRENTE GRANDE

Distrito COLÓN Bs. As.

PROX. ORDENANZA N° 3
APROBADO

El Honorable Concejo Deliberante de Colón sanciona la siguiente

ORDENANZA

471/84

Creación de un Registro de Organizaciones no Gubernamentales del Partido de Colón.-

ARTICULO 1º: Créase el REGISTRO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES del Partido de Colón, el que se implementará y funcionará en el ambito de la Secretaría de Gobierno del Municipio.-

ARTICULO 2º: Los requisitos para la inscripción son:

- a).-Poseer domicilio legal en el Partido de Colón.-
- b).-Contar con personería jurídica otorgada o en trámite o reconocimiento de la autoridad municipal competente.-

ARTICULO 3º: El Registro será obligatorio para todas aquellas organizaciones que soliciten excenciones, avales, subsidios o cualquier tipo de ayuda pecuniaria del Municipio.-

ARTICULO 4º: La Secretaría de Gobierno del Municipio de Colón formulará una amplia convocatoria a todas las organizaciones no gubernamentales para su inscripción en el Registro.-

ARTICULO 5º: De forma.-

PARTIDO FRENTE GRANDE

Distrito COLÓN Bs.As.

CONSIDERANDO

Que el desarrollo de los Programas y Servicios que presta la Secretaría de Acción Social, resultan desconocidos por la mayoría de las Autoridades Municipales, instituciones, ONG, ciudadanos, etc., deviene necesaria la creación de una "Guía" que ordene sistemática y anualmente a las mismas, con el objeto de informar ;

Que la presente "Guía" resulta un complemento de la ordenanza de Creación de un registro de ONG, por lo que son perfectamente aplicables sus fundamentos, con la salvedad de que en esta oportunidad va dirigido a las actividades de los organismos gubernamentales;

Que en el mencionado contexto resulta imperioso contar con una "Guía e Programas y Servicios", que contemple la mayor cantidad de datos ilustrativos de sus actividades, requisitos para acceder, recursos y plazos de vigencia ,informando la mayor cantidad de datos de los mismos.-